



Resolución Ministerial N° 0145-2007-ED

Lima, 10 ABR. 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1174-91-ED, se aprobó el Reglamento de Reasignaciones y Permutas para el Profesorado del Ministerio de Educación, estableciendo en el artículo 2º, su aplicación para el personal de las Áreas de la Administración de la Educación y de la Docencia incluyendo a los Auxiliares de Educación de los Centros y Programas Educativos Estatales y Fiscalizados, excepto Educación Superior;

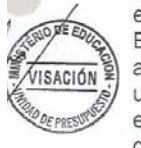


Que, el artículo 4º del referido Reglamento, establece que el personal docente de los Institutos Superiores y Escuelas de Educación Superior se rigen por lo dispuesto en su propio reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0679-2003-ED, se amplía el ámbito de aplicación de la Resolución Ministerial N° 1174-91-ED a las Instituciones de Educación Superior Públicas dependientes del Ministerio de Educación, sólo para efectos de reasignaciones en los siguientes casos: unidad conyugal, razones de salud; y evacuación por emergencia;



Que, la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007; dispone la evaluación de plazas estrictamente necesarias en las Instituciones de Educación Superior no Universitaria Pública a nivel nacional, con la finalidad de mejorar el servicio educativo en dichas instituciones;



Que, el artículo 90º de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el plan anual, el presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos, lo que implica su ubicación y su distribución en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo. Asimismo supone planificar y ejecutar programas intersectoriales descentralizados que atiendan a una misma población;



Que, resulta necesario en tanto no se expida el Reglamento sobre Educación Superior, dictar disposiciones que regulen las reasignaciones del personal jerárquico, docente y asistentes de taller de Educación Superior no Universitaria;

De conformidad con la Ley N° 28044, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;





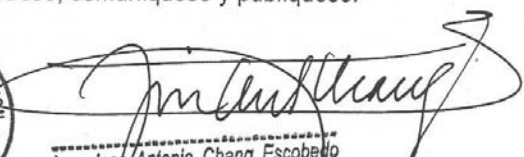
SE RESUELVE:



Artículo Único- Ampliar el ámbito de aplicación de la Resolución Ministerial N° 1174-91-ED a las Instituciones de Educación Superior no Universitaria, para el caso de reasignaciones de personal directivo, jerárquico, docente y asistentes de taller, por causal de excedencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación